

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No

0233921

**POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE CARÁCTER
DIAGNOSTICA FORMATIVA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AL
SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, QUE SE RIGEN POR EL
DECRETO LEY 1278 DE 2002**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Artículo 303 de la Constitución Política y el artículo 10 del Decreto 1657 de 2016 y la resolución 21292 de 2016

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que de acuerdo con lo establecido el artículo 2,4,14,3,2 Decreto 1657 de 2016 las entidades territoriales certificadas en educación (ETC) realizarán la convocatoria de Evaluación con Carácter Diagnostica Formativa, de acuerdo con el cronograma que defina el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional definió el cronograma anual para el proceso de evaluación de competencias mediante Resolución No. 21292 del 11 de noviembre de 2016, fijando el cronograma de actividades para la Evaluación de Carácter Diagnostica Formativa de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, que inicia el trámite en el año 2016 y se desarrollara en el año 2017.

Que el Decreto 1657 de 2016 en su artículo 2,4,14,2,2 asigna a la entidad territorial certificada las responsabilidades de convocar a la evaluación de competencias de conformidad con el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional, divulgarla y orientar a los docentes y directivos docentes de su jurisdicción para facilitar su participación en el proceso, verificar el cumplimiento de los requisitos acreditados por los educadores que son los candidatos a la reubicación salarial dentro del mismo grado o al ascenso en el escalafón docente, entre otras.

Que de acuerdo con el Decreto Ley 1278 de 2002 la participación en la evaluación de competencias tiene carácter voluntario y los resultados de las pruebas no afectarán la estabilidad laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que la realicen.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Convóquese, a los docentes y directivos docentes, nombrados en propiedad en este ente territorial, inscritos en el escalafón, para que participen en la Evaluación diagnóstica formativa para la vigencia 2016-2017.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**RESOLUCIÓN No****02339****POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE CARÁCTER
DIAGNOSTICA FORMATIVA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AL
SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, QUE SE RIGEN POR EL
DECRETO LEY 1278 DE 2002**

Artículo 2° Ámbito de aplicación. La presente Resolución se aplica a los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en este ente territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y que cumplen los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso en el Escalafón Docente.

Artículo 3°. Proceso Evaluación de Carácter Diagnostica Formativa. El proceso de Evaluación de Carácter Diagnostica Formativa tendrá las siguientes etapas.

Actividad	Periodo de Ejecución
Definición de los instrumentos y las características de Evaluación	El Ministerio de Educación Nacional expedirá el acto que defina la información sobre los instrumentos y las características de la evaluación, lo cual deberá surtir a mas tardar el 1° de diciembre de 2.016.
Apertura y Divulgación de la Convocatoria	Convócase a evaluación de competencias a los docentes y directivos docentes vinculados a este Ente Territorial, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que cumplen con los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso. Esta convocatoria se divulgará a través de medios masivos de comunicación, en la página web de esta Secretaría y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación por ser un lugar de fácil acceso al público.
Compra del número de Identificación Personal PIN	Esta etapa iniciará el 19 de diciembre de 2016 y finalizará el 23 de enero de 2017, inclusive.
Inscripción	Iniciará el 2 de Enero de 2017 y se cerrará el día 24 de enero de 2017
Cargue y Valoración de los Instrumentos de Evaluación	Desde el 25 de enero de 2017, estas etapas finalizarán como máximo el 23 de julio de 2017.
Publicación de los resultados por parte del ICFES	El Ministerio de Educación Nacional o la Entidad contratada para operar la Evaluación, publicará los resultados el 24 de julio de 2017.
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	Los aspirantes a ser ascendidos o reubicados en los términos que indique la normatividad, podrán interponer reclamaciones de considerarlo necesario a partir del día siguiente a la publicación de resultados
Término para resolver las reclamaciones	El Ministerio de Educación Nacional o la Entidad contratada para tal fin, contará con un término máximo de 45 días calendarios para resolver las reclamaciones interpuestas.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**RESOLUCIÓN No****02339** **POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE CARÁCTER
DIAGNOSTICA FORMATIVA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AL
SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, QUE SE RIGEN POR EL
DECRETO LEY 1278 DE 2002**

Publicación de Lista de Candidatos	Una vez enviado el Listado de Candidatos por parte del Ministerio de Educación a las ETC, estas efectuarán la publicación de los listados, dentro de los 10 días siguientes a la remisión.
Acreditación de requisitos y expedición de los actos administrativos de ascenso, reubicación o negación del movimiento	A partir de la publicación de los Listados de Candidatos, la entidad territorial contará con quince (15) días hábiles para expedir actos administrativos de ascenso o ubicación salarial, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para tal efecto.

Artículo 4°. Requisitos exigidos para participar en el proceso de evaluación: Para participar en la evaluación el educador debe cumplir con los siguientes requisitos.

- Estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera y estar inscrito en el escalafón docente
- Haber cumplido tres(3) años de servicios contados a partir de la fecha de la primera posesión en período de prueba.
- Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento(60%) en las ultimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Los Educadores que habiéndose inscrito en el proceso de evaluación, que al momento de la convocatoria del proceso de evaluación en el año 2016, se les haya definido de manera positiva su ascenso de grado o de reubicación de nivel salarial o continúen en este proceso de evaluación con el desarrollo del curso de formación podrán volver a participar en la convocatoria que se efectuó en el 2017 y en los años siguientes, previo cumplimiento de los requisitos de que trata el presente artículo.

Artículo 5°. Costo y lugar de adquisición del PIN:

- Los docentes deben adquirir el Número de Identificación Personal (NIP) del 19 diciembre de 2016 al 23 de enero de 2017, el cual tiene un costo equivalente a un día y medio de salario mínimo legal vigente.

Artículo 6°. Criterios y características del Instrumento de Evaluación.

En la evaluación se tendrá en cuenta cuatro criterios los cuales, a su vez se dividen en diferentes componentes que valorarán las actuaciones del educador en su práctica, atendiendo aspectos específicos a evaluar, para cada uno de los siguientes educadores: Docentes, Rectores o Directivos Rurales, Coordinadores, Docente Orientador, Docentes Tutores, Directivos Sindicales. Los instrumentos de evaluación serán:

- Video
- Autoevaluación
- Encuestas
- Evaluación de desempeño.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**RESOLUCIÓN No 02339****POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE CARÁCTER
DIAGNOSTICA FORMATIVA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AL
SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, QUE SE RIGEN POR EL
DECRETO LEY 1278 DE 2002****Ponderación de los instrumentos:**

Tipo de Cargo	Video	Autoevaluacion	Encuesta	Ev. Desempeño
Directivo Docente	80%	12%	5% (Estudiantes, docente, padres de familia)	5%
Docente de Aula (preescolar a 5)	80%	12.5%	NA	7.5%
Docente de Aula (6° a media)	80%	10%	5% (Estudiantes)	5%
Docente Orientador	80%	10%	5% (Estudiantes-docentes)	5%
Tutor PTA	80%	10%	5% (directivo Docente, docente)	5%
Directivo Sindical	80%	10%	10% (director sindicato docente)	NA

Artículo 7 : Modalidades de consulta del Resultado Individual del educador. Cada Educador podrá consultar su resultado a través de la plataforma ECDF. Dichos resultados se expresarán en una escala de uno (1) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales.

Artículo 8: Procedimiento para presentar reclamaciones. Publicado los resultados definitivos de la Evaluación, los educadores contarán con el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar por medio de la plataforma dispuesta para tal efecto. El Ministerio de Educación Nacional o la Entidad Contratada para operar la evaluación contará con un término de cuarenta y cinco (45) días para resolver, a través del mismo medio, las reclamaciones presentadas.

El resultado de los Educadores que no presenten reclamación sobre su evaluación quedará en firme desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer reclamaciones.

Artículo 9: Medios de divulgación del Proceso : Para el proceso de divulgación del proceso, se utilizarán los siguientes medios:

Página Maestro 2025 <http://www.maestro2025.edu.co/es/pagina/inicio>

• Plataforma ECDF <http://plataformaecdf.icfes.gov.co/>

• Los correos electrónicos que los educadores proporcionen en su inscripción.

• Mensajes de texto enviados únicamente por la entidad contratada para operar la evaluación y que hayan sido previamente aprobados por el MEN.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 02339

**POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE CARÁCTER
DIAGNOSTICA FORMATIVA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AL
SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, QUE SE RIGEN POR EL
DECRETO LEY 1278 DE 2002**

Estas direcciones son los únicos medios oficiales de la evaluación que los docentes deben revisar para consultar cualquier información que necesiten con respecto a la ECDF.

Artículo 10°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web de esta Secretaría.

Dada en Barranquilla, a los

01 DIC 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Olinda BOB
Reviso: Neil B